



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020240218700)
DARIO ANTONIO RIOS ALVERNIA
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 140694
FALLO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy dieciocho (18) de noviembre de 2024, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **GERARDO BARBOSA CASTILLO**, mediante fallo del 29 de octubre de 2024, resolvió **amparar** los derechos fundamentales de **MARCOS DIOMEDES QUINTERO SALAZAR** y **ARVENYS QUINTERO SALAZAR** y **ordenar** a la Coordinación del Fondo de Reparación de las Víctimas de la UARIV que en un plazo máximo de diez (10) días les informe sobre el estado del pago de la indemnización administrativa y exponga cuáles han sido los criterios de priorización que justifican los turnos asignados. **Negar** la acción de tutela respecto de los accionantes que no acreditaron la condición de víctimas del conflicto armado. **Exhortar** a la Fiscalía 54 Delegada de la Dirección de Justicia Transicional y a la UARIV a comunicarse con los accionantes que no han sido reconocidos como víctimas, con el fin de informarles sobre las condiciones y requisitos exigidos para iniciar el proceso de reconocimiento y que, de esta forma, puedan acceder a la indemnización que reclaman.

Lo anterior con el fin de notificar a las partes e intervinientes dentro del proceso penal de Justicia y Paz con radicado No **110016000253200680008**, en especial a las **víctimas** y a sus apoderados, como también a los señores **SALVATOREME MANCUSO GÓMEZ, ISAIAS DE JESUS MONTES HÉRNANDEZ, JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA, JOSE BERNARDO LOZADA ARTUZ** y **JUAN RAMÓN DE LAS AGUAS OSPINO** -postulados -, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA

Auxiliar Judicial II

Revisó: MarcelaR
Realizó: Juan JoséB

1

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Dibey Marcela Robayo Rocha

Código de verificación: 549AE28C75D1651236123775EBC6B8F593C84EBFBEA36CCD05315179985A93E7